

Gestión Económica

Concepto	Descripción
BASE JURÍDICA	<p>Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD):</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales 6.1.c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento • 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. <p>Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria Ley 47/2003 de 26 Noviembre, General Presupuestaria.</p>
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de la contabilidad y de las transacciones económico-financieras con proveedores, empleados y resto de acreedores y deudores del Organismo (cobros y pagos, anticipos de nómina, retenciones judiciales). Gestión del presupuesto de ingresos y gastos del Organismo
COLECTIVO DE INTERESADOS	Empleados, proveedores y acreedores, así como aquellas personas que a resultas de las transacciones tengan la condición de contribuyentes o sujetos obligados.
CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	<p>Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo.</p> <p>Datos de Contacto: dirección postal y electrónica, número de teléfono</p> <p>Datos económicos: Información fiscal y de Seguridad Social, datos bancarios, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas/impuestos)</p> <p>Otros datos: bienes y servicios suministrados, bienes y servicios recibidos, transacciones financieras, compensaciones/indemnizaciones. Datos relativos a la comisión de infracciones administrativas.</p>
COMUNICACIÓN DE DATOS A TERCEROS	Las previstas legalmente, y en especial, al Tribunal de Cuentas, Intervención General del Estado y cualquier otra entidad que se determine legalmente.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No se producen transferencias internacionales de datos.
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Se conservarán durante el tiempo que necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para nivel MEDIO.
ÓRGANO RESPONSABLE	Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.
OBSERVACIONES	
Última actualización:	Febrero 2022